Ayuntam^o

En la sala de l ayuntam^o de la Villa se ajuntaron a XXVIIJ dias del Mes de abrill de mill e seis^os e noue^a años Los Regimientos de esta Villa segun e como lo tienen de costumbre para Proueer Beer y ordenar las cosas que tocan a el Seruic^o de dios N^ro S^or y bien desta Republica a saber

Sr Fran^co de Sanctiuanez

Sr Don P^o Muñoz Alferez Mayor

Sr gonçalo Muñoz —

Sr Juan de Salcedo

Sr Don Fer^do de Mora —

Sr Don Ro de Mora —

Sr Don Fran^co Muñoz —

Sr Simon Negarejo —

Sr Juº coz de Llate —

Sr Martin de Roblejo —

Sr Diego Hurtado —

Sr Acordaron e Mandaron que Pregonen publicamente esta Villa. que no sea Osado ninguna persona de matar vacas ni becerros ni Otra Cosa ninguna en la Carniçeria desta Villa. Los Mayordomos que fueren de la Carniçeria desta Villa Acatuerten la Pena —

Cabrahoso de sus bienes — a Pregonado. a gabrill marco —

Sr En este ayuntam^o Juº de Llate Procurador desta Villa dixo que se offresçia a matar en la Carniçeria desta Villa a Cada Mayordomo a Veynte e quatro mrs la libra Lo Pregonado Y que se le abra de Pregonado —

Sr Diego Hurtado. Regidor dixo que a su noticia a venido que se esta dando que se venden las cabeças y asaduras de Cada Vaca que se Hazen en la Carniçeria desta Villa ahora de la una que se Hazen en la otra Y que se contrabaxe lo contrario —

Contra baxe de Diego Hurtado lo acordado menudos —

Diego Sanctiuanez — Don Pedro Muñoz — gonçalo Muñoz — Juan de Salcedo — Juan de Llate — Gonçalo Muñoz — Don Fernando de Mora — Don Fernando de Mora — Martin de Roblejo — Diego Hurtado — Simon de Negarejo — Francisco de Sanctiuanez